

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

02 DIC. 2022

Revisado el presente asunto, palmar resulta que en el mismo se encuentra terminado por sentencia dictada por el Despacho la cual cobro ejecutoria por lo que no resulta procedente la solicitud terminación del proceso por acuerdo entre las partes que ahora invocan los extremos de la litis, por lo que se niega

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRAN

|   |
|---|
| <p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO<br/>DE BOGOTA D.C.<br/><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u><br/>La anterior providencia se notifica por<br/>ESTADO No. 107<br/>Hoy<br/>La Sria. 05 DIC 2022<br/><br/>RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p> |
|---|

YRP.-